

CONDICIONES DEL PROGRAMA PARA EMPRESAS

Estas condiciones (las «Condiciones»), en vigor a partir de la fecha de la última firma estampada en el formulario de pedido de empresa (el «Formulario de Pedido»), regulan la relación entre la empresa indicada en dicho Formulario de pedido (la «Empresa») y Bookgym, S.L., una sociedad constituida en España con el NIF n.º B65596793 («Gympass»). Por el presente, se hace referencia al Formulario de Pedido y las Condiciones como el «Contrato».

1. DEFINICIONES

- 1.1. «Afilación o Voucher de Suscripción»: Inscripción al Sistema Gympass.
- 1.2. «Cuota de Suscripción de la Empresa»: la cuota indicada en el Formulario de Pedido que la Empresa paga a Gympass por el acceso al Sistema por parte de la Empresa y los Empleados Elegibles.
- 1.3. «Cuota Única del Pago de Programación»: la cuota indicada en el Formulario de Pedido que la Empresa paga a Gympass por concepto de configuración e instalación.
- 1.4. «Empleado Elegible»: cada empleado de la Empresa, designado por ésta, con derecho a utilizar el Programa.
- 1.5. «Fecha de Entrada en Vigor»: es la fecha efectiva de entrada en vigor del Contrato indicada en el Formulario de Pedido.
- 1.6. «Socios Afiliados»: gimnasios, centros de actividad física, entrenadores personales, soluciones de bienestar y otros recursos (online) incluidos en el Sistema Gympass.
- 1.7. «Página Web de la Empresa»: página web de presentación de la Empresa.
- 1.8. «Portal de RR. HH.»: el portal del equipo de Recursos Humanos de la Empresa.
- 1.9. «Programa» o «Programa para Empresas»: el programa para empresas de Gympass, que ofrece acceso al Sistema a la Empresa y a los Empleados Elegibles.
- 1.10. «Sistema» o «Sistema Gympass»: el sistema, la plataforma y la tecnología de Gympass que permiten acceder a una página web de la Empresa en la interfase de Gympass (la «Landing Page»), las aplicaciones móviles de Gympass accesibles para los Usuarios con un Voucher de Suscripción activo, Socios Afiliados, el Portal de RR. HH., las herramientas de seguimiento de datos, los informes y otras funciones que están a disposición para la Empresa.
- 1.11. «Usuario Inscrito»: los Empleados Elegibles de la Empresa y las personas dependientes (pareja, cónyuge o hijo/a dependiente) que tengan un Voucher de Suscripción activo.

2. RESPONSABILIDADES DE GYPASS

- 2.1. Gympass proporcionará a la Empresa acceso al Sistema Gympass, incluyendo una Landing Page, disponible únicamente para la Empresa y los Empleados Elegibles en www.gympass.com/es/fnombre-de-la-empresa y el Portal de RR. HH. después del lanzamiento del Programa a los Empleados Elegibles (“Fecha de Lanzamiento”).
 - 2.1.1. A través del Portal de RR. HH., la Empresa podrá: a) mantener una lista de Empleados Elegibles; b) consultar los informes generados por Gympass sobre la inscripción de los Empleados Elegibles; y c) consultar los datos acumulados sobre el uso de los usuarios inscritos.
 - 2.1.2. A través del Sistema Gympass, los Empleados Elegibles podrán: a) buscar los Socios Afiliados; b) descargar las condiciones para los usuarios y las normas sobre privacidad que regulan el uso del Sistema; c) crear una cuenta; d) comprar el Voucher de Suscripción; e) usar el Voucher de Suscripción para acceder a los Socios Afiliados al Sistema; f) subir o bajar de categoría y cancelar el Voucher de Suscripción; y g) agregar personas dependientes al Programa.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1. La Empresa deberá mantener en todo momento una lista actualizada de los Empleados Elegibles, incluyendo nombre completo y identificadores únicos estándar (el identificador de empresa y la dirección de correo electrónico activa), así como cualesquiera otros datos que sean acordados mutuamente, (en lo sucesivo, se hará referencia a esta información como «Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles»). La Empresa deberá facilitar a Gympass la Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles subiéndola al Portal de RR. HH. o a través de un SFTP, de forma periódica y programada, tal como se indica en el Formulario de Pedido.
- 3.2. La Empresa hará promoción del Programa de la manera siguiente: (i) enviará un mensaje inicial de bienvenida por correo electrónico a todos los Empleados Elegibles; (ii) incluirá información sobre el Programa como parte del proceso de incorporación de los nuevos Empleados Elegibles; (iii) publicará información sobre el Programa en su Intranet; (iv) colocará materiales sobre el Programa en las oficinas de la Empresa durante la vigencia de este Contrato; y (v) conjuntamente con Gympass, llevará a cabo iniciativas y seminarios web en el lugar de trabajo.
- 3.3. Dentro de los 3 meses siguientes a la Fecha de Lanzamiento, la Empresa deberá: (i) emitir un comunicado de prensa en el que señale las razones principales para unirse al Sistema Gympass; y, (ii) publicar o informar

sobre la asociación comercial con Gympass en sus canales o redes sociales principales, como LinkedIn (“Comunicado de Prensa”), que deberá ser aprobado por Gympass a su sola discreción.

- 3.4. La Empresa se compromete a no formalizar colaboraciones o acuerdos comerciales con ninguna empresa que preste servicios de intermediación entre los proveedores de gimnasios y los empleados de la compañía o proveedores de beneficios de terceros en competencia con Gympass (“Competidor”) durante los tres primeros años de la vigencia del Contrato.

- 3.4.1. La Empresa reconoce el carácter esencial de este apartado 3.3 en el Contrato y, en particular, para la Cuota de Suscripción de la Empresa acordada. Por consiguiente Gympass, sin perjuicio de la facultad de reclamar los daños y perjuicios que le cause el incumplimiento, podrá exigir a la Empresa a título de penalización el incremento de la Cuota de Suscripción de la Empresa en un 20%.

4. PAGOS A GYPPASS

- 4.1 La Empresa pagará los costes de lanzamiento (“Cuota Única del Pago de Programación”) y el Importe de la Cuota de Suscripción de la Empresa que se indican en el Formulario de Pedido. En caso de demora por la Empresa en el pago de cualesquiera cantidades debidas en virtud de este Contrato, la suma adeudada devengará intereses de demora del 3% anual, de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, sin que ello limite el derecho de Gympass de terminar el Contrato conforme a lo previsto en el apartado 10 (Rescisión).

4.1.1. Si la Fecha de Entrada en Vigor después del día 1 del mes natural, en la factura del segundo mes se incluirá la Cuota de Suscripción de la Empresa prorrateada que corresponda a ese primer mes.

4.1.2. Si la Empresa no enviara en el debido momento la Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles, Gympass basará la Cuota de Suscripción de la Empresa en la última Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles que tuviera a su disposición.

- 4.2. La Empresa acepta pagar de inmediato: (i) todos los impuestos por ventas, impuestos especiales y de valor añadido, así como cualesquiera otros impuestos que se debieran pagar a cualquier otra autoridad gubernamental, así como cualesquiera otros impuestos atribuibles a la Cuota de Suscripción de la Empresa, tal como se indique en la factura emitida a la Empresa.

- 4.3. En caso de producirse un aumento igual o superior al diez por ciento (10%) del número de Empleados Elegibles con respecto al número indicado en el Formulario de Pedido, la Cuota de Suscripción de la Empresa aumentará proporcionalmente, sobre una base prorrateada, a partir de ese momento («Ajuste de Cuota»). Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, no se realizará ningún Ajuste de Cuota cuando el aumento del número de Empleados Elegibles sea inferior a 10 personas. Gympass calculará cualquier Ajuste de Cuota mensualmente, tal como se indica en el Formulario de Pedido. Una vez se realice un Ajuste de Cuota, el importe ajustado constituirá la base de referencia a partir de la cual se calcularán los Ajustes de Cuota futuros.

4.3.1. Cualquier otro importe debido por la Empresa en relación con los Ajustes de Cuota se sumarán a la siguiente factura mensual, o bien, si la Cuota de Suscripción de la Empresa se hubiera abonado por adelantado, se calcularán los pagos por actualización correspondientes a los Ajustes de Cuota, que se abonarán trimestralmente para el trimestre anterior.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Cada parte (la «Parte Destinataria») mantendrá confidencial y no revelará a ninguna otra parte, ni usará (a menos que este Contrato lo autorizara expresamente), la tecnología, el software, la información comercial o técnica (la «Información Confidencial») que hubiera obtenido de la otra parte (la «Parte Reveladora»). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Destinataria pudiera demostrar: (a) que ya conoce sin restricciones; (b) que una tercera parte le haya facilitado legítimamente sin restricciones y sin incumplir ninguna otra obligación; (c) que, en general, sea de dominio público sin que se produzca un incumplimiento de este Contrato; o bien (d) que haya desarrollado de forma independiente sin basarse en la Información Confidencial. La Parte Reveladora podrá revelar la Información Confidencial a efectos de la orden de un tribunal, una agencia administrativa u otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Destinataria lo notifique con suficiente antelación a la Parte Reveladora para que esta pueda impugnar dicha orden o dicho requisito. Inmediatamente después de la rescisión de este Contrato, a requerimiento de la Parte Reveladora, la Parte Destinataria deberá devolver o destruir toda la Información Confidencial tangible de la otra parte, así como los materiales que se hubieran elaborado a partir de dicha información. El presente Contrato es confidencial y no deberá revelarse ninguna información relacionada con este. Las obligaciones de este apartado seguirán existiendo en caso de rescisión del presente Contrato, y seguirán estando vigentes hasta que la Información Confidencial pase a ser de dominio público sin culpa alguna de las Partes, o durante el plazo de tiempo máximo permitido por la legislación aplicable, la fecha que sea anterior.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 6.1. La Empresa declara lo siguiente:

6.1.1. que es propietaria de la PI de la Empresa (tal como se define más adelante en el apartado 9.1);

6.1.2. que tiene todos los derechos necesarios para conceder las licencias correspondientes a la PI de la Empresa, tal como se dispone por el presente, y que el uso de estas no constituirá una violación de los derechos de terceros ni de la legislación aplicable.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1. Durante la vigencia de este Contrato, la Empresa concederá a Gympass una licencia no exclusiva y sin cánones para usar, editar, reproducir y exhibir cualquiera de las marcas comerciales, los nombres y los logotipos de la Empresa (la «PI de la Empresa») en el Sistema Gympass, de forma que Gympass pueda ofrecer el Programa a los Empleados Elegibles, e incluir la Empresa en una lista de clientes.
- 7.2. La Empresa conservará exclusivamente todos los derechos, titularidad e intereses (también después de la rescisión de este Contrato) correspondientes a todos los datos facilitados por la Empresa a Gympass en relación con este Contrato (los «Datos de la Empresa»); no obstante, una vez que un Empleado Elegible se haya inscrito en el Programa, los datos del Usuario Inscrito quedarán sujetos a las Condiciones acordadas entre ese Usuario Inscrito y Gympass.
- 7.3. Gympass es el propietario exclusivo y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre y para el Sistema Gympass (incluso posterior a la terminación de este Contrato). Nada de lo dispuesto en el presente Contrato se considerará como una transferencia o cesión de la propiedad del Sistema Gympass, ni la información o la propiedad intelectual relacionada con el mismo, a la Empresa. La Empresa podrá utilizar el Sistema Gympass únicamente en relación con el Programa y de conformidad con este Contrato y las Condiciones de uso durante la vigencia del mismo. Gympass otorga a la Empresa una licencia no exclusiva, exenta de regalías para utilizar el nombre y el logotipo de Gympass en el dominio web propiedad de la Empresa, si es que así lo desea, así como para la emisión del Comunicado de Prensa.
- 7.4. La Empresa tomará medidas razonables para asegurar que los Datos de la Empresa y cualquier material proporcionado por la Empresa a Gympass sea preciso y esté actualizado.
- 7.5. Asimismo, la Empresa se asegurará de que todos los Datos de la Empresa y su suministro a Gympass sean conformes con la legislación sobre protección de datos aplicable, incluyendo el hecho de haber obtenido los consentimientos necesarios y haber facilitado las notificaciones sobre tratamiento justo que resulten necesarias para facilitar los Datos de la Empresa a Gympass.

8. VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. El presente Contrato es efectivo a partir de la fecha de la última firma en el Formulario de Pedido (“Fecha de Entrada en Vigor”) y será válido durante un plazo inicial de un (1) año. Con posterioridad, este Contrato se renovará automáticamente por plazos consecutivos de un (1) año.
- 8.2. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Contrato, en cualquier momento, notificándolo por escrito con una antelación de sesenta (60) días (la «Notificación de Rescisión»). Una vez recibida una Notificación de Rescisión, el Contrato seguirá en vigor hasta su rescisión.
- 8.3. Cualquiera de las Partes podrá rescindir de inmediato este Contrato sin una Notificación de Rescisión en los casos siguientes:
 - 8.3.1. Incumplimiento irremediable o que no se resuelva en un plazo de 20 días a partir de la notificación por escrito, de cualquiera de las Partes, de cualquier obligación esencial de este Contrato, incluyendo, entre otros, las obligaciones de pago de la Empresa en virtud del presente Contrato, o
- 8.4. En caso de rescisión del Contrato, todos los derechos otorgados a la Empresa en relación con el Programa quedarán sin efectos y la Empresa ya no podrá acceder a los informes de Gympass ni a otros servicios prestados en virtud de este Contrato.

9. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

- 9.1. Sujeto a lo dispuesto en el numeral 9.5, cada una de las Partes indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a la otra Parte, sus afiliados y sus funcionarios, directores, empleados, agentes, sucesores y cesionarios (“Indemnizados”) de y contra cualquiera y todas las Responsabilidades incurridas o declaradas contra cualquier Indemnizado de cualquier tipo o naturaleza debido a (a) un incumplimiento o supuesto incumplimiento de cualquier obligación por parte de la Parte indemnizadora, representación o garantía en el presente Acuerdo, o b) reclamación relacionada con la negligencia o mala conducta intencional de la Parte indemnizadora o de sus empleados. La Parte que solicita la indemnización notificará sin demora a la Parte indemnizadora de cualquiera de esas reclamaciones, demandas y acciones y, previa solicitud, proporcionará asistencia a la Parte indemnizadora. La Parte indemnizadora no llegará a ningún acuerdo o compromiso relacionado con ello sin el consentimiento previo por escrito de la Parte indemnizada.
- 9.2. Gympass actúa únicamente como intermediario para facilitar y promover el acceso y el uso de los Socios Afiliados por parte de los Usuarios Inscritos, y no proporciona ninguna actividad física o instalaciones de fitness. Como tal, para evitar cualquier duda, la obligación de Gympass, tal como se establece en la sección 9.1, no se aplicará en la medida en que dicha responsabilidad surja del uso de los servicios de los Socios Afiliados a los que acceden los Usuarios Inscritos a través del Sistema.

- 9.3. Salvo que se indique expresamente en el presente documento, y sujeto a la sección 9.7, todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos en la ley (ya sea por estatuto, derecho consuetudinario o de otro tipo) están excluidos del presente Contrato.
- 9.4. Sin perjuicio del apartado 9.6 siguiente, ninguna de las Partes será responsable ante la otra, ni ante terceros, en relación con pérdidas y/o daños y perjuicios incidentales, consecuenciales, punitivos o indirectos que pudieran derivarse de este Contrato, incluyendo, sin limitaciones, los daños y perjuicios derivados del uso del Programa, del Sistema o de la asistencia a los Gimnasios Afiliados por parte del Usuario Inscrito.
- 9.5. Sin perjuicio del apartado 9.6 siguiente, la exclusión de responsabilidad detallada en el apartado 8.1 no se aplicará en caso de que dichos daños y perjuicios se debieran a la negligencia grave o dolo de cualquiera de las Partes, según se hubiera determinado judicialmente. La responsabilidad máxima acumulada de una Parte en virtud de este Contrato quedará limitada al importe total de las Cuotas de Entrada de Empresa abonadas durante los doce (12) meses anteriores al mes en el que se hubiera producido el hecho que hubiera dado lugar a los daños y perjuicios.
- 9.6. Ningún elemento de este Contrato podrá servir para excluir o limitar la responsabilidad de una Parte (si la hubiera) frente a la otra: (i) por la muerte o una lesión personal derivada de su negligencia o de la negligencia de una persona de la que fuera responsable subsidiario; (ii) por su fraude o falseamiento fraudulento, o por el fraude o el falseamiento fraudulento de una persona de la que fuera responsable subsidiario; (iii) por cualquier cuestión que, en virtud de la legislación aplicable, no permitiera excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.

10. DISPOSICIONES VARIAS

- 10.1. Este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y prevalecerá sobre cualquier otro contrato relacionado con su asunto u objeto. Si existe alguna inconsistencia entre el presente Contrato y cualquier término o acuerdo de la Empresa, regirán las disposiciones del presente Contrato.
- 10.2. Ninguna de las Partes ha suscrito el presente Acuerdo basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por una Parte o cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en el presente Acuerdo.
- 10.3. Las Partes son contratistas independientes y nada de lo aquí expresado se interpretará en el sentido de crear una relación de agencia, joint Venture (o asociación en participación, o cualquier denominación aplicable en términos locales) o sociedad entre las Partes.
- 10.4. El presente Acuerdo y sus modificaciones pueden ejecutarse en dos o más contrapartes, escaneadas y con firma electrónica aceptable, que en conjunto se considerarán una sola en el acuerdo.
- 10.5. Ni este Acuerdo ni ningún interés del mismo podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, aprobación que no será denegada sin razón, excepto que Gympass podrá ceder este Acuerdo en su totalidad a cualquier comprador de todo o parte sustancial de su negocio o activos o a cualquier subsidiaria u otra filial sin la aprobación previa de la Empresa.
- 10.6. El hecho de que una de las Partes no haga cumplir alguna parte de este Acuerdo no se interpretará como una renuncia, ni perderá ningún derecho a su cumplimiento futuro.
- 10.7. Si alguna parte de este acuerdo se declara inaplicable o inválida, el resto del acuerdo seguirá siendo válido y aplicable.
- 10.8. Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se requieran en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán como recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de recepción efectiva por el destinatario en la dirección que figura en el formulario de pedido.
- 10.9. El presente Acuerdo y cualquier obligación que surja de él o en relación con él se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española común, sin tener en cuenta sus disposiciones relativas al conflicto de leyes. Las Partes aceptan específicamente la competencia de los juzgados y tribunales españoles de la ciudad de Madrid.